



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 027-2025-MDC-A

Pueblo nuevo de Colán, 17 de enero del 2025

VISTO:

El oficio N°024-2024, de fecha (19/11/2024), Acuerdo de Concejo N° 093-2024-MDC, fecha 13/12/2024, Informe N° 008-2025-GDS/MDC, fecha 10/01/25, Proveído S/N de la Oficina General de atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de fecha 10/01/2025, Informe Legal N°020-2025-MDC-OGAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en su artículo 2° del título preliminar de la ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno;

Que, mediante Oficio N° 024-2024, de fecha 19/11/2024, el administrado el MSc. Ing. Ambiental Sr. ALFONSO RAMÍREZ CAJÁN, identificado con DNI 44827933, quien señala que con la finalidad de fomentar e impulsar la educación en la comunidad de Pueblo Nuevo de Colán, hace entrega en calidad de donación de CIEN (100) ejemplares de su obra literaria denominada "Un Mundo Sin Gracia", un pequeño compendio de cuentos, poemas y pensamientos que busca el despertar e interés en la niñez y juventud para que se inspiren en escribir sus propios ideales y crear el hábito de la lectura en las aulas y en sus hogares.

Que, ese contexto, mediante Acuerdo de Concejo N° 093-2024-MDC de 13 de diciembre de 2024, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprobó:

Artículo 1.- ACEPTAR vía eficacia anticipada al 19 de noviembre del 2024, la donación de 100 Ejemplares de obras Literarias "UN MUNDO SIN GRACIA", conforme a las características descritas en el Informe N° 0049-2023-MDC-ALM/GM Y ACTA DE ENTREGA, donados por el MSc. Ingeniero Ambiental Alfonso Ramírez Caján.

Artículo 2. - ENCARGAR al Área de abastecimiento, que los 100 Ejemplares de obras Literarias "UN MUNDO SIN GRACIA" sean distribuidos en forma equitativa a las Instituciones Educativas del distrito.

Artículo 3. - NOTIFICAR al responsable del portal de transparencia para la publicación en la página Web institucional el presente acuerdo de concejo.

En ese lineamiento, mediante Informe N° 008-2025-GDS/MDC de 10 de enero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en cuanto a reconocimiento a profesional por donación de obras literarias, después de un análisis **concluye**: La Gerencia de Desarrollo Social solicita que, conforme al ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024, se proceda con la emisión de un acto resolutivo que reconozca la valiosa donación realizada por el Sr. ALFONSO RAMÍREZ CAJÁN, destacando su significativo aporte a la educación y la cultura.



Municipalidad Distrital de Colán

CAPITAL: PUEBLO NUEVO DE COLÁN

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908



Que, mediante Informe Legal N°020-2025-MDC-OGAJ, opina que se emita el **Acto Resolutivo** de reconocimiento, felicitación y agradecimiento al MSc. Ing. Ambiental Sr. ALFONSO RAMÍREZ CAJÁN en mérito a su ardua y destacada labor al aporte de la educación y la cultura del distrito de Colán.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia. Dicha autonomía se ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo, el Artículo 6° de la precitada Ley, estipula que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local.

Que, el numeral 1 del artículo 82° de la Ley N° 27972, en lo que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

En esa línea, la Gerencia de Desarrollo Social a través del Informe N° 008-2025-GDS/MDC de 10 de enero de 2025, solicita que, conforme al ACUERDO DE CONCEJO N° 093-2024, se proceda con la emisión de un acto resolutivo que reconozca la valiosa donación realizada por el Sr. ALFONSO RAMÍREZ CAJÁN, destacando su significativo aporte a la educación y la cultura.

Que, es política de la presente Gestión Municipal, expresar el reconocimiento a personalidades e Instituciones que, con su vocación de servicio, nos ayudan a desarrollar proyectos y actividades en beneficio de la comunidad, por tanto, es pertinente extender un especial reconocimiento;

Que conforme lo establece el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; son atribuciones del alcalde; Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE

Artículo 1.- AGRADECER Y RECONOCER al MSc. Ing. Ambiental Sr. ALFONSO RAMÍREZ CAJÁN en mérito a su ardua y destacada labor al aporte de la educación y la cultura del distrito de Colán

Artículo 2.- FELICITAR al MSc. Ing. Ambiental Sr. ALFONSO RAMÍREZ CAJÁN en virtud a su obra literaria denominada "Un Mundo Sin Gracia", dedicada a los pobladores del distrito de Colán, a fin de incentivar el hábito de la lectura en la niñez del distrito.

Artículo 3.- ENCARGAR a Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la Notificación de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente en el portal web de la entidad para los fines de ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN

Ing. Gerardo Benítez Pavara Rojas

Gestión 2023 - 2026

Juntos hagamos el cambio

¡Adelante!